

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2341/2023

MAT.: Aprueba convenio entre la Municipalidad de San Gregorio y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

FECHA: 09 de mayo de 2023.

VISTO:

La Ley N° 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 995 de 1981 del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; lo dispuesto en la Sesión de Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana del 2 de agosto de 2019, que designó Director General, reducida a escritura pública el 3 de septiembre de 2019 ante el Notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- **1º** Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M, es un servicio público, descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos para hacerlo. Por otra parte, se otorgan los medios para que los egresados y licenciados de derecho puedan realizar su práctica profesional, para obtener su título de abogado.
- **2º** Que, la Municipalidad de Río Verde es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de dicha comuna.
- **3º** Que, la indicada Municipalidad y la Corporación celebraron un convenio con fecha 01 de octubre de 2022, para la Ejecución de un Programa de Asistencia Jurídica, para los habitantes de escasos recursos de la comuna de Río Verde,

RESUELVO:

1°. APRUÉBASE, el convenio suscrito entre la Municipalidad de Río Verde y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, cuyo texto se inserta a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO

Υ

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.

En San Gregorio a 01 de Mayo de 2023, comparecen, por una parte la **I. Municipalidad de SAN GREGORIO**, Corporación autónoma de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y un mil quinientos raya cinco, representada legalmente por su Alcaldesa, doña **JEANETTE ANDRADE RUIZ**, cédula de



nacional de identidad número ocho millones ciento treinta y dos mil setecientos treinta y siete raya ocho, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Bernardo O'Higgins N° 50, comuna de San Gregorio, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, en adelante "la Municipalidad" y por la otra la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, Servicio Público Descentralizado, Rol Único Tributario número setenta millones setecientos ochenta y seis mil doscientos guion nueve, representada por su Director General, el señor ALEJANDRO DIAZ LETELIER, cédula nacional de identidad número trece millones doscientos setenta y un mil quinientos noventa y siete guion uno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas número mil cuatrocientos diecinueve, de la comuna y ciudad de Santiago, quienes vienen en suscribir el siguiente Convenio.

PRIMERO: Consideraciones previas.

1º La I. Municipalidad de San Gregorio es una Corporación de Derecho Público, institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, una de cuyas finalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de sus ciudadanos, expresados en el Plan de Desarrollo Comunal.

2º La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, por su parte, es un órgano público descentralizado creado por ley, encargado de satisfacer de manera regular y continua, el mandato constitucional de prestar asesoría y defensa jurídica a quienes no puedan procurárselos por sí mismos, finalidad para cuyos efectos, la Corporación proporciona los medios para que los egresados de la carrera de Derecho puedan realizar su práctica profesional.

SEGUNDO: Objeto del convenio. La Municipalidad, con el objeto de garantizar el acceso igualitario a la justicia de los habitantes de la comuna de San Gregorio a los Tribunales de Justicia, y en conformidad con sus funciones consagradas en el artículo 4º de la ley 18.695 relativa a la asistencia jurídica y social, implementará programas y acciones de asesoramiento jurídico y/o defensa judicial gratuita para los habitantes de la misma que, por su situación socioeconómica precaria, no puedan gozar de una adecuada defensa de sus derechos.

Con la finalidad de cumplir los objetivos establecidos en la norma legal citada precedentemente, y teniendo en consideración la trayectoria y experiencia de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana en el asesoramiento y defensa jurídica de quienes no puedan procurárselo por sí mismos, la Municipalidad ha tomado la determinación de solicitarle la colaboración para el cumplimiento de sus fines legales por medio de la suscripción del presente convenio de colaboración.

Por el presente instrumento, ambas partes acuerdan prestarse colaboración y cooperación mutua en orden a la obtención de sus fines y objetivos institucionales en el ámbito de la asistencia jurídica gratuita para la resolución judicial y extrajudicial de los conflictos familiares, civiles, vecinales y comunitarios de los habitantes de escasos recursos de la comuna de Rio Verde especialmente las enviadas por el municipio a través de los programas sociales desarrollados por la Municipalidad, todo ello a fin de optimizar los recursos y promover la participación ciudadana y el desarrollo comunitario.

La colaboración ofrecida por la Corporación de Asistencia Judicial, se resumen en las siguientes líneas de atención y servicios:



| Comulais | Doggrinsián | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| Servicio | Descripción. | | | | |
| Servicio de Orientación e Información | Este servicio ofrece la asesoría de un profesional abogado y/o asistente social, quien acoge y entrega información socio-jurídica respecto del problema o conflicto consultado, los deberes y derechos del usuario, y la manera más adecuada de hacer efectivo el ejercicio de los mismos. | | | | |
| | Este es un servicio profesionalizado, que brinda una atención personalizada a todo aquel que lo requiera, se otorga sin calificación socioeconómica , requerida para el posterior patrocinio de las causas. | | | | |
| Solución colaborativa de conflictos | Servicio profesionalizado, otorgado por asistente social especializada en materias de negociación, conciliación y mediación. El objetivo, es ofrecer, la oportunidad de obtener antes de litigar ante Tribunales, una solución a conflictos familiares, de vivienda, laborales, vecinales, entre otros, que les represente en sus intereses y que surja desde ellos como los principales protagonistas de su acuerdo. Los profesionales son los que, por medio del diálogo, en un marco de respeto y escucha activa de las posiciones e intereses de cada una de las partes, proponen las bases que sustentarán y propiciarán la búsqueda de acuerdos. | | | | |
| Atención a Víctimas de Delitos Violentos | Brindamos representación judicial, terapia reparatoria, acompañamiento social y asesoría e información especializada y gratuita a personas que han sido víctimas de delitos violentos tales como: homicidios, secuestros, todos los delitos sexuales (abuso sexual, violación, incesto, etc.) lesiones graves gravísimas, cuasidelito de homicidio y de lesiones graves gravísimas, Robo con violencia o intimidación. El equipo interdisciplinario de intervención está conformado por una Abogada, una psicóloga y una Asistente Social. La derivación puede ser espontanea, colegios, consultorios, hospitales, ministerio público, etc. | | | | |
| Oficinas de Defensa Laboral | El servicio brinda judicialización en asuntos laborales tales como: Despidos injustificados, prestaciones adeudadas, fuero maternal, etc. | | | | |
| Representación Judicial | Representación de demandas y otras acciones legales ante los Tribunales de Justicia para aquellas personas que presentan conflictos jurídico sociales que no son susceptibles de resolver alternativamente o cuando no se ha podido llegar a acuerdo extrajudicialmente. El servicio es brindado por profesionales abogados. Materias atendidas en Representación Judicial son: | | | | |



| • | • | , pensión dopción, etc.) | | alimentos, | régimen |
|---|---|------------------------------|---|------------|-----------|
| • | | (arrendamie de protección | • | • | efectivas |
| | | | | | |

| Programa | Descripción |
|--|---|
| Oficina Jurídica Integral para Adultos Mayores | Oficina especializada en la satisfacción de las necesidades de las personas mayores de 60 años, cuya focalización socioeconómica es automática. La línea especializada está compuesta por una dupla socio/legal (abogado y trabajador social) con el fin de ofrecer atención preferente y representación jurídica especializada. |
| Programa Mi Abogado | Unidad especializada encargada de representar ante los juzgados competentes, en forma independiente y autónoma de los demás intervinientes en los procesos, protecciones, los derechos, voluntad e interés de los niños, niñas y adolescentes internados en instituciones dependientes del ex SENAME o en sus administraciones directas. El equipo interdisciplinario de intervención está compuesto por abogados, psicólogos y trabajadores sociales. |
| Programa La niñez y Adolescencia se Defienden | Centro especializado para la representación judicial de niños, niñas y adolescentes en causas de protección y violencia intrafamiliar. El equipo interdisciplinario de intervención esta compuesto por abogados y trabajadores sociales. |

TERCERO: Obligaciones de la Corporación. En cumplimiento del presente Convenio, la Corporación se compromete a realizar por medio de sus diferentes oficinas especializadas las acciones que a continuación se expresan:

- a) Prestar asesoramiento jurídico y social a los habitantes de escasos recursos de la comuna de San Gregorio, para lo que dispondrá de un equipo de profesionales y personal administrativo.
- b) Prestar defensa y patrocinio judicial-extrajudicial en las diversas materias de su competencia, a todos los vecinos que no cuenten con los recursos para contratar los servicios de un abogado particular, en conformidad a los criterios de focalización establecidos por el Ministerio de Justicia.



- c) La calificación social se realizará de acuerdo a los criterios de focalización establecidos por la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana.
- d) En el evento que no se cumpla con lo establecido en la letra C, se podrá focalizar para ingreso a nuestra institución a través de un Informe Social aportado por trabajador/a social de la Ilustre Municipalidad de San Gregorio. El servicio de asesoramiento jurídico se orientará a las causas de tipo civil, voluntarias, contenciosas, laborales y de familia.

En cuanto al asesoramiento jurídico y social de carácter laboral, este será prestado en la Oficina de Defensa Laboral de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, que tenga cobertura sobre la comuna de San Gregorio, de acuerdo a la regulación interna de la institución.

El ingreso de causas al sistema judicial, se realizará de acuerdo a los parámetros de focalización institucional vigentes a la época de la consulta

- e) Otorgar una completa orientación e información a los habitantes de la comuna acerca de sus derechos y obligaciones, y de la existencia y funcionamiento de servicios públicos o privados a los que deban recurrir para hacer efectivo el ejercicio de sus derechos; debiendo efectuar una debida promoción y difusión de los derechos, entre la población de la comuna de San Gregorio, realizando charlas, seminarios, actividades en terreno, y otras, sobre las materias de interés que se acuerden entre la Municipalidad, por medio de la persona que la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO designe al efecto, y el Abogado Jefe de la Corporación, o en su defecto en coordinación con la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.
- f) Derivar y orientar con precisión a los interesados hacia otras instituciones públicas o privadas cuando así fuere necesario.
- g) Privilegiar el acuerdo entre las partes, cuando hubiere litigio jurídico o administrativo o precaver la existencia de los mismos.
- h) Recibir de forma preferente las derivaciones procedentes de la I. Municipalidad de Río Verde.
- i) Entregar anualmente a la Municipalidad un informe técnico y estadístico de la ejecución del convenio durante el año que concluye, que contenga el número de usuarios ingresados, el número de causas ingresadas y de causas concluidas y todo hito relevante en la gestión.
- j) Las obligaciones señaladas en los literales precedentes se materializarán mediante 4 viajes anuales, divididos en 2 viajes semestrales realizados entre días Lunes y Viernes con un sistema de atención de entre 06 y 10 atenciones el día programado, con un máximo de 45 minutos por usuario con atención de 2 profesionales. En caso de disponibilidad funcionaria, **las atenciones podrían realizarse en una jornada inhábil.** No obstante se priorizarán las atenciones en la jornada habitual de trabajo. Se realizará una quinta atención en forma virtual a través de un sistema de video conferencia en el mes a convenir entre la municipalidad y la CAJ Magallanes.



CUARTO: Obligaciones de la Municipalidad. En cumplimiento del presente Convenio, la Municipalidad se compromete a:

- a) Financiamiento. Mediante el presente convenio, la Municipalidad se obliga al pago de la cantidad de 35 Unidades de Fomento Anuales, en su equivalente en moneda nacional al día del pago efectivo. Para el año 2023, se realizará un pago proporcional en UF calculado a la fecha de celebración del convenio, que corresponde a la cantidad de 23,2 UF.
- b) El pago deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes al inicio del período de vigencia del presente convenio o de la renovación en su caso.
- c) Proporcionar instalaciones adecuadas para el desarrollo de las visitas presenciales, garantizando la accesibilidad universal y la conexión a internet que fuere necesaria para el cumplimiento de los fines de la Corporación.
- d) Realizar labor de difusión de los días y horarios de atención de la Corporación, a través de los mecanismos de comunicación usuales del Municipio, página web, volantes informativos, reuniones con vecinos y otros similares.
- e) Coordinar las solicitudes de charlas educativas e informativas, y los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo de éstas.
- f) Garantizar la disponibilidad de la conexión necesaria para el desarrollo de las sesiones virtuales a que diere lugar el cumplimiento del presente convenio.
- g) Velar por el cumplimiento efectivo del convenio y sus objetivos a través de la aprobación de informes técnicos, estadísticos.

QUINTO: **De las Contrapartes Técnicas.** A fin de dar cumplimiento al presente instrumento, actuarán como Contrapartes Técnicas las siguientes Unidades:

A-. Por la Ilustre Municipalidad de San Gregorio, corresponderá la función de Contraparte Técnica a la Dirección de Asesoría Jurídica, en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente instrumento, y la Dirección de Desarrollo Comunitario en lo que dice relación con el seguimiento y evaluación de casos derivados por los Centros de Atención Municipal y/o Familiar para que reciban la debida atención por parte de la Corporación.

B-. Por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, se designa contraparte técnica de la Corporación al Director Regional (S) de Magallanes, o a quien haga las veces de tal.

SEXTO: Teniendo presente el carácter eminentemente asistencial del presente convenio, se declara expresamente que los Abogados, Asistentes Sociales, secretarias y cualquier otro personal de la Corporación o vinculados a ésta, no tiene ni podrán tener vínculo de subordinación y dependencia, ni el carácter de trabajador respecto de la Municipalidad, por lo que los servicios que se presten con ocasión de este convenio no darán origen en ningún caso a un contrato de trabajo.

SÉPTIMO: Vigencia del convenio. El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2023 y a partir de esa fecha se renovará por anualidades si las partes nada señalan, mediante un aviso previo por escrito, enviado a los domicilios especificados en



el presente instrumento, con un mínimo de 60 días corridos, antes del término de la vigencia o de la prórroga o renovación que estuviere corriendo.

OCTAVO: La personería del señor **ALEJANDRO DIAZ LETELIER**, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta de acta de sesión del Consejo Directivo sobre designación de Director General, de fecha 02 de Agosto de 2019, reducida a escritura pública ante la Notario Público de Santiago doña Claudia Gómez Lucares de fecha 03 de Septiembre de 2019.

La personería de doña **JEANNETTE ISABEL ANDRADE RUIZ** como Alcaldesa de la Municipalidad de San Gregorio, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales Comuna de San Gregorio, del Tribunal Electoral de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de fecha 17 de Junio de 2021. Los documentos a que hace referencia el presente artículo no se insertan por ser conocidos por las partes.

NOVENO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la Municipalidad de Río Verde y los restantes en poder de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

Previa lectura, ratifican y firman las partes.

(Hay firma) (Hay firma)

ALEJANDRO DIAZ LETELIER JEANNETTE ANDRADE RUIZ

DIRECTOR GENERAL ALCALDESA

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA
JUDICIAL R.M.

MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO

2º PUBLÍCASE, la presente resolución en la página Web de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en conformidad a lo previsto en el título III de la Ley 20.285.

NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, Y ARCHÍVESE

ALEJANDRO DÍAZ LETELIE DIRECTOR GENERAL

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL

AESM/GPG/ORVM

Distribución:

- Dirección Regional de Magallanes.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Administración.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Recursos Humanos
- Archivo DG